



**SAMUEL, SON DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**TERMINOS Y CONDICIONES DE LAS ÓRDENES DE COMPRAS**

- 1. INCLUSIÓN DE LOS TERMINOS DEL COMPRADOR:** Los términos y condiciones aquí contenidos (colectivamente, los “**Términos**”) están incluidos en, y forman parte esencial de, cada orden (una “**Orden**”) hecha por Samuel, Son & Co., Limited o cualquiera de sus subsidiarias o compañías afiliadas (el “**Comprador**”) para comprar bienes, materiales y/o equipo (colectivamente los “**Bienes**”) o servicios (los “**Servicios**”) de un vendedor/proveedor (el “**Vendedor**”). La Orden puede encontrarse en forma de orden de compra, aceptación de la cotización del Vendedor, u otro acuerdo entre el Comprador y el Vendedor. A menos que, y solamente en la extensión de ésta, el Comprador acepta expresamente por escrito un cambio de los Términos del Vendedor, al aceptar o cumplir total o parcialmente con una Orden, concluyentemente y sin restricción de los acuerdos para los Términos que no han sido cambiados. NINGÚN OTRO TÉRMINO DEBERÁ SER APLICADO A CUALQUIER ORDEN Y NINGUN ACUERDO O ENTENDIMIENTO QUE ADICIONE O DE CUALQUIER FORMA MODIFIQUE LOS TÉRMINOS, SIN IMPORTAR SI LA COTIZACIÓN DEL VENDEDOR U OTRO DOCUMENTO, SEA OBLIGATORIO PARA EL COMPRADOR A MENOS QUE EXISTA UN ACUERDO POR ESCRITO DE PARTE DEL COMPRADOR.
- 2. APROBACIÓN DE LA ORDEN:** El Vendedor deberá reconocer el recibo y la aceptación de la Orden del Comprador dentro de los siguientes tres (3) días de la fecha de emisión de la Orden, fallando sobre cual Orden del Comprador deberá ser considerada para ser aceptada por el Vendedor.
- 3. CANTIDADES Y PRECIOS:** La cuenta del Comprador deberá ser aceptada como definitiva para todos los envíos que no estén acompañados por una orden de remisión. El Comprador se reserva el derecho de rechazar y devolver cualesquiera Bienes que excedan las cantidades especificadas en la Orden. A menos que el Comprador acuerde otra cosa por escrito, los precios de los Bienes o Servicios hasta la cantidad no especificada en una Orden deberán ser aquellas aplicables por la Orden de Compra precedente por una cantidad igual, y si no hay ninguna, se tomará la última cotización presentada por el Vendedor y en una cantidad comparable a esta.
- 4. FACTURA:** El Vendedor deberá enviar las facturas al Comprador a más tardar el día en que se haga el envío, acompañadas de la cuenta original del conocimiento de embarque u otras facturas de buena fe. Una factura no estará completa y el pago no se realizará si esta no indica claramente el Punto de Embarque (F.O.B., por sus siglas en inglés), al igual que todos los descuentos en efectivo y los términos del pago. A menos que se exprese lo contrario en la Orden, los términos de pago estándar del Comprador estarán vigentes durante sesenta (60) días desde el recibimiento de los Bienes o como aceptación de Servicios.
- 5. CAMBIOS:** El Comprador podrá en cualquier momento, previo a la aceptación de los Bienes, notificar por escrito al Vendedor, un cambio en la especificaciones, dibujos, diseños, procesamiento, material, fabricación, embalaje, embarque o entrega, otra(s) descripción(es) u otros requerimientos (colectivamente “**Especificaciones**”) de los Bienes o Servicios que estén sujetos a una Orden. El Comprador ajustará los precios de compra equitativamente para los Bienes o Servicios afectados, si cualquiera de estos cambios afectan los costos del Vendedor.
- 6. RECHAZO:** El Comprador podrá rechazar los Bienes después de inspeccionarlos, debido a una calidad inferior, defecto u otra razón que no cumpla con la Orden. Los Bienes rechazados deberán ser regresados al Vendedor y estos no deberán ser reemplazados sin la autorización previa por escrito por parte del Comprador. No obstante este precedente, el que el Comprador no lleve a cabo la inspección de los Bienes no eximirá al Vendedor de cualquier responsabilidad o garantía con respecto a tales Bienes, incluyendo pero no limitándose a fallos en las Especificaciones o requerimientos de calidad.
- 7. ENTREGA:** El Vendedor deberá confirmar inmediatamente por escrito al Comprador, el recibo y aceptación de una Orden, y especificar una fecha de entrega. El Comprador podrá cancelar una Orden sin ningún costo o cargo si (i) la fecha de envío entregada por el Vendedor no es satisfactoria para el

Comprador, o (ii) si el Vendedor, por cualquier razón falla en completar la entrega tal como fue especificada. El Comprador podrá escoger entre devolver al Vendedor todos los Bienes enviados antes de la fecha de la entrega especificada, o diferir el pago como adelanto de futuras entregas hasta la fecha de entrega especificada. A menos que se establezca lo contrario en la Orden, todos los Términos de entrega deberán significar la entrega en las instalaciones del Comprador.

- 8. EXPORTACIÓN/IMPORTACIÓN:** El Vendedor deberá, en base a la solicitud escrita del Comprador, proporcionar prontamente al Comprador todos los documentos de exportación/importación, incluyendo, sin restricción, cualquier documento requerido para obtener cualquier devolución de derechos de aduana. El proveedor deberá proporcionar todos los documentos de exportación/importación requeridos, incluyendo, sin limitación, cualquier documento requerido por Samuel para obtener el despacho de aduana, liberación y/o devolución. Dichos documentos deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos por Protección Fronteriza Aduanera (CBP), Términos y Condiciones de Orden de Compra del Servicio Fronterizo de Canadá (US 2023) - 2 Agencia (CBSA), Servicio de Administración Tributaria (SAT), Agencia Nacional de Aduanas (Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) o la autoridad reguladora aduanera aplicable. Cuando las mercancías se exportan bajo el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Canadá y México ("CUSMA/USMCA") o cualquier otro acuerdo comercial, tras la aceptación del Vendedor del Pedido, el Vendedor acepta (i) proporcionar a Samuel documentación de conformidad con los requisitos del acuerdo comercial aplicable, (ii) cooperar plenamente con el agente de aduanas de Samuel y todos los funcionarios de aduanas con respecto a las solicitudes de información dentro de los plazos legislativos especificados, y (iii) será responsable de los costes adicionales (incluidos, entre otros, derechos, sanciones, intereses y costes profesionales) incurridos por el Comprador como resultado de una documentación incorrecta, insuficiente o no válida.
- 9. GARANTÍA:** El Proveedor expresamente representa y garantiza que todos los Bienes y Servicios incluidos en una Orden deberán (i) estar libres de cualquier gravamen, (ii) cumplir con las Especificaciones, (iii) ser comercializables, de buena mano de obra y material, y libre de defectos, (iv) estar libre de todos los minerales de conflicto (como tal término se define en §1502 de la Ley de Reforma y Protección al Consumidor de Dodd-Frank Wall Street y sus reglamentos, modificados de vez en cuando), y (v) cumplir con todas las leyes aplicables, incluyendo sin limitación, disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de salud y seguridad, envasado y etiquetado. Estas garantías se suman a todas las demás garantías especificadas aquí, proporcionadas por el proveedor o implícitas por la ley. En caso de ambigüedad o discrepancia en cualquier parte de las Especificaciones, el Proveedor, antes de proceder, debe consultar a Samuel cuya interpretación escrita será definitiva. El vendedor se compromete a cumplir con los estándares de calidad establecidos en el manual de calidad del proveedor de Samuel: <https://www.samuel.com/globalassets/pdfs/samuel-supplier-quality-manual.pdf>
- 10. CUMPLIMIENTO ANTICORRUPCIÓN:** El Vendedor y cada persona empleada, contratada o actuando en nombre del Vendedor deberán cumplir con el Código de Conducta del Comprador (modificado de vez en cuando y publicado en el sitio web del comprador o proporcionado por el vendedor previa solicitud por escrito al comprador) y todas las leyes y políticas anticorrupción, incluyendo, leyes anticorrupción y convenios de la OCDE que rigen las operaciones en los países en los que hacen negocios, como la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de EE.UU. Ley de Corrupción Canadiense de Funcionarios Públicos Extranjeros; Código Penal Federal Mexicano Artículo 222, y otras leyes similares que prohíben el soborno y la corrupción en los negocios (colectivamente, "Leyes Anticorrupción") con respecto a la Orden. Si el Vendedor o cualquier persona empleada por, contratada o actuando en nombre del Vendedor infringe cualquier disposición del Código de Conducta del Comprador o las Leyes Anticorrupción relacionadas con la Orden, el Comprador se reserva el derecho de cancelar el Pedido mediante notificación escrita al Vendedor con efecto inmediato. Sin perjuicio de los derechos del Comprador a rescindir la Orden, el Vendedor indemnizará y eximirá de responsabilidad al Comprador, y a cada uno de los funcionarios, directores, empleados, filiales, asociaciones del Comprador, afiliados y compradores de y contra todas las reclamaciones que surjan o estén relacionadas con cualquier incumplimiento de esta sección.

- 11. TRATA DE PERSONAS:** Esperamos que nuestros proveedores no se involucren en el uso de trabajos forzados, servidumbres (incluyendo servidumbre por deudas) o trabajos forzados, trabajos forzados, esclavitud o trata de personas. Esto incluye el transporte, la acogida, el reclutamiento, el traslado o la recepción de personas vulnerables mediante amenazas, la fuerza, la coacción, el secuestro o el fraude con fines de explotación.
- 12. TRABAJO FORZADO Y TRABAJO INFANTIL:** Samuel tiene una política de tolerancia cero con respecto al uso del trabajo forzado y el trabajo infantil y no hará negocios con ningún proveedor que participe en el trabajo forzado. El trabajo forzoso implica cualquier trabajo o servicio que se exija a cualquier persona bajo la amenaza de cualquier pena por su incumplimiento y por el cual el trabajador no ofrezca trabajo o servicio voluntariamente. Esto incluye el trabajo en régimen de servidumbre, que es el trabajo o servicio realizado de conformidad con un contrato, cuya ejecución puede lograrse mediante un proceso o sanciones e incluye el trabajo infantil forzado o en régimen de servidumbre. Esperamos que nuestros proveedores se aseguren de que el trabajo infantil no se utilice en el desempeño del trabajo. El término "niño" se refiere a toda persona que no haya alcanzado la edad mínima legal para trabajar cuando se realiza el trabajo. El Vendedor debe cumplir con el Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá ("USMCA") y debe implementar políticas y procesos para asegurar y apoyar los esfuerzos para erradicar el uso del trabajo forzado, directa o indirectamente, en la provisión de bienes y servicios (incluyendo canales de transporte) a Samuel. Los proveedores de Samuel también deben asegurarse de que su cadena de suministro de bienes y servicios no utilice el trabajo forzoso de forma indirecta o directa y puede mostrar la documentación requerida a solicitud para cumplir con las evaluaciones regulatorias.
- 13. INDEMNIZACIÓN:** El Vendedor acepta indemnizar al Comprador y a sus entidades afiliadas al igual que a cada oficial, director, empleado, representante, agente, sucesory asignación permitida de cualquiera de los precedentes de y contra cualquiera de todos los gastos, daños, reclamos, demandas, pleitos, pérdidas, acciones, juicios, procesos, responsabilidades y costos (colectivamente, "**Pérdidas**") que puedan surgir de: (a) el incumplimiento por parte del Vendedor de cualquiera de los términos aquí especificados; (b) cualquier accidente, lesión, propiedad o muerte ocurrida en conexión con los Bienes y Servicios; (c) el fallar en el cumplimiento con cualquiera de las leyes aplicables; y (d) el reclamo de un tercero que surja de los precedentes, incluyendo Pérdidas ocasionadas por cualquier retiro o reclamos de responsabilidad de parte del Comprador y/o de sus clientes.
- 14. FUERZA MAYOR:** El Comprador se reserva el derecho de cancelar esta orden y/o dar por terminado este contrato debido a un Evento de Fuerza Mayor más allá del control razonable del Comprador. Un "Evento de Fuerza Mayor" significa actos de la naturaleza, conmoción civil, disturbios, Guerra (declarada o no declarada), revolución, embargos, huelga, bloqueos, problemas laborales, inhabilidad para la adquisición de materiales, leyes gubernamentales restrictivas o regulaciones u otros actos gubernamentales (incluyendo tarifas, obligaciones o similares acciones comerciales). Para una mayor certeza, el Comprador no deberá tener responsabilidades con el Vendedor en el evento de cancelación o terminación debido a un Evento de Fuerza Mayor.
- 15. CANCELACIÓN:** El Comprador podrá, por medio de notificación escrita al Vendedor, cancelar una Orden, o cualquier parte de la misma, sin ningún costo o responsabilidad con el Vendedor, si cualquiera de los Bienes, Servicios o desempeño del Vendedor no cumplen, total o parcialmente, con los Términos. Si, conforme con cualquiera de los Términos, el Comprador podrá cancelar una Orden o regresar cualesquiera Bienes al Vendedor si, (i) los Bienes a ser retornados deberán estar bajo riesgo y gastos del Vendedor, y el Vendedor deberá ser responsable, y reembolsará al Comprador, por todos los cargos de transporte y retornados al Vendedor, además de los costos laborales del Comprador, recarga y cargos similares, y (ii) el Comprador no tendrá responsabilidad con el Vendedor pero el Comprador deberá tener tales otros derechos y compensaciones que estén cobijadas en la ley; esto deberá aplicar a pesar de cualquier pago previo por parte del Comprador para obtener un descuento en dinero (si aplica). Además, el Comprador podrá solicitar el envío de cualesquier Bienes en una forma diferente si el Vendedor falla en cumplir con los requerimientos de envío que hagan parte de las Especificaciones, caso en el cual el Vendedor será responsable de cualquier incremento en los costos.



- 16. PATENTES:** El Vendedor representa y garantiza que (i) todos los Bienes y el uso de los mismos por parte del Comprador, no infringen ni infringirán cualquier derecho de patente, y (ii) el Vendedor defender cualquier reclamo que pueda surgir con respecto a ello. El Vendedor indemnizará y evitará daños al Comprador, al igual que a cada uno de los oficiales, directores, empleados, subsidiarias, sociedades, afiliados y compradores de y contra toda responsabilidad, pérdidas, daños, obligaciones, pagos acordados, costos y gastos (incluyendo sin limitaciones, los costos totales por indemnizaciones legales si una acción u otro proceso legal que se haya iniciado o no) (colectivamente, las “**Reclamaciones**”) las cuales podría sufrir el Comprador o incurrir por la reivindicación de derechos de patentes y/o la violación por parte de cualquier otra persona con respecto a los Bienes o parte de los mismos.
- 17. EMBALAJE:** No se hará ningún cargo al Comprador por el empaque o embalaje, o por materiales usados en esto, sin un previo acuerdo hecho por el Comprador por escrito, caso en el cual el Vendedor deberá adicionar tal acuerdo como un producto separado en la factura del Vendedor y anexarla en la información de soporte.
- 18. CONFIDENCIALIDAD:** El Vendedor reconocerá que la Orden es información confidencial del Comprador y el Vendedor acepta que ninguno de los detalles contenidos en esta Orden serán revelados a terceras partes sin el previo consentimiento por escrito de parte del Comprador, excepto si esto es requerido por ley o por requerimiento razonable para completar la Orden. El Comprador podrá reforzar esta cláusula por mandato u otra forma permitida por la ley.
- 19. HERRAMIENTAS:** Cuando la cantidad cobrada al Comprador por los Bienes incluyen los costos de herramientas para ilustraciones, estampados y otras (colectivamente, las “**Herramientas**”) para la manufacturación de los Bienes, todas las herramientas pasarán a ser parte de, y ser enviadas a el Comprador una vez se realicen los pagos de los Bienes.
- 20. FORMA DE PAGO:** El pago de las facturas por parte del Comprador deberá ser en cheque o transferencia bancaria. Ningún otro método de pago (incluyendo, sin restricciones, el Pago Contra Entrega o COD, por sus siglas en inglés) será aceptable por parte del Comprador sin la autorización previa por escrito por parte de este.
- 21. CUMPLIMIENTO ANTI-CORRUPCIÓN:** El Vendedor y cada persona empleada, involucradas en o actuando en nombre del Vendedor deberán cumplir con el Código de Conducta del Comprador (tal como haya sido cambiado de cuando en cuando y publicado en el sitio web del Comprador o suministrado por el Vendedor por solicitud escrita al Comprador) y todas las leyes y políticas anti-corrupción (colectivamente, “**leyes Anti-Corrupción**”) con respecto a la Orden. Si el Vendedor o cualquier persona empleada, involucrada o que actúa en nombre del Vendedor viola cualquier cláusula del Código de Conducta del Comprador o de las Leyes Anti-Corrupción relacionadas con la Orden, el Comprador tendrá derecho a dar por terminada la Orden mediante notificación escrita al Vendedor con efecto inmediato. Sin perjuicios para los derechos del Comprador a dar por terminada la Orden, el Vendedor indemnizará y le evitará daños al Comprador, y a cada uno de los oficiales, directores, empleados, subsidiarias, sociedades, afiliados y compradores de y en contra de todas las Reclamaciones que surjan o estén conectadas con cualquier violación de esta Sección.
- 22. TÍTULO Y RIESGO DE PÉRDIDA:** El título y los riesgos por pérdida para todos los Bienes deberán ser entregados al Comprador una vez que el Comprador reciba estos Bienes.
- 23. LEY GOBERNANTE:** La validez, elaboración e interpretación de todos los documentos relacionados con la Orden, y los derechos y obligaciones tanto del Comprador como del Vendedor, deberán ser gobernadas por las leyes del Estado de Illinois. Las partes aquí establecidas reconocen la jurisdicción exclusiva para la resolución de cualquier disputa que se presente de aquí en adelante, a la corte estatal o federal ubicada en el Condado de Cook, Illinois, siempre y cuando el Comprador pueda, como una de sus opciones, iniciar los procedimientos en donde el Vendedor ejerza sus negocios o tenga sus activos.



- 24. COMPRAS AUTORIZADAS:** El Comprador no deberá estar obligado por cualquier Orden o acuerdo con el Vendedor a menos que se haya hecho por escrito por un representante autorizado del Comprador.
- 25. NOTIFICACIONES:** Cualquiera notificación que deba ser entregada por una de las partes a la otra podrá ser entregada por correo, fax o correo electrónico por el destinatario a quien esté dirigida (i) si el destinatario es el Vendedor, a la última dirección conocida por el Comprador, y (ii) si el destinatario es el Comprador, a la dirección de la filial del Comprador que realizó la Orden, y deberá ser considerada como recibida por el destinatario al día siguiente de haberse entregado la notificación.
- 26. DERECHOS NO EXCLUSIVOS DEL COMPRADOR:** Los derechos del Comprador bajo estos Términos no son exclusivos, y son adicionales a los demás derechos y compensaciones disponibles para el Comprador.
- 27. MISCELÁNEO:** Los Términos deberán sobrevivir a la aceptación de los Bienes o Servicios, y a los pagos hechos por el Comprador. Ninguna exención de cualquiera de los derechos o las compensaciones serán obligatorias para el Comprador a menos que se hayan establecido por adelantado por escrito y firmadas por el Comprador. Ninguna falla o restricción por parte del Comprador para reforzar cualquiera de los Términos o ejercer cualquier derecho o compensación disponible para el Comprador, y ningún pago del Comprador constituirá una exención por, o afectará cualquier derecho o compensación disponible para el Comprador. Las Secciones y encabezados en los Términos son para una conveniente referencia solamente, y no limitarán o afectarán de alguna otra forma el significado de cualquiera de las cláusulas May 2024 contenidas en los Términos. Los Términos del Comprador están sujetos a cambios sin previo aviso por escrito al Vendedor. Es responsabilidad del Vendedor verificar los Términos antes de aceptar la Orden. La invalidez o la aplicabilidad de cualquiera de las cláusulas en los Términos no deberán afectar de ninguna forma la validez o aplicabilidad de cualquier otra cláusula, las cuales para este propósito son consideradas independientes. El tiempo debe ser esencial.
- 28. LENGUAJE:** Las partes aquí presentes declaran que han solicitado que estas copias y todos los documentos relacionados sean elaborados en inglés.
- 29. ESPECÍFICOS AEROESPACIALES:**
1. El vendedor notificará al comprador de la no conformidad con el producto.
  2. El vendedor, cuando sea aplicable, obtendrá la aprobación del comprador para una disposición de no conformidad con el producto.
  3. El vendedor notificará al comprador de los cambios en cualquier producto y/o definición de procesos, cambios de proveedores, cambios en la ubicación de las instalaciones de manufacturación, o cuando se requiera, obtener la aprobación del comprador.
  4. El vendedor permitirá el flujo de los requerimientos aplicables, incluyendo los del comprador, dentro de la cadena de suministro.
  5. El vendedor retendrá los registros por al menos 5 años.
  6. El vendedor proveerá el derecho al acceso al comprador, al cliente del comprador y a las autoridades regulatorias a las áreas aplicables de todas las instalaciones, en cualquier nivel de la cadena de suministro, involucrada con la orden y los registros aplicables.

*Actualizado: 2024 mayo (reemplazando 2017 junio)*